

# Acaip

## EL GOBIERNO MODIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PENAS DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD PARA DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL

Se establece que las penas contra la seguridad vial se podrán cumplir mediante la realización de **talleres sobre seguridad vial organizados por las autoridades correspondientes**



El Consejo de Ministros, en su reunión del día 4 de diciembre, ha aprobado la modificación de un Real Decreto de 6 de mayo de 2005, que establecía las circunstancias de ejecución de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad y de localización permanente, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad.

**El objetivo principal de esta reforma pasa por atender la elevada demanda de este tipo de trabajos impuestos como condena en los delitos contra la seguridad vial**, tras la reforma del Código Penal en el año 2007.

---

**ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.**

E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es); [oficinamadrid@acaip.info](mailto:oficinamadrid@acaip.info)

**web: [www.acaip.info](http://www.acaip.info)**

# Acaip

Con la modificación del Código Penal en materia de seguridad vial se han penalizado conductas que antes tenían el carácter de infracción administrativa (por ejemplo, superar en un determinado porcentaje la tasa de alcohol o los límites de velocidad), hecho que ha originado la imposición en estos casos de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad. **En este momento hay en ejecución 127.000 penas de trabajos en beneficio de la comunidad, de las que unas 97.000 se refieren a condenas por delitos contra la seguridad vial.**

Por tanto, resulta claro que es necesario dotar a la Administración Penitenciaria de más medios para atender el cumplimiento de este tipo de penas.

Así, **se establece que en estos casos se podrá cumplir la pena mediante la realización de talleres sobre seguridad vial organizados por las autoridades correspondientes.** Estos talleres constarán de una fase formativa, dirigida a evitar la reincidencia delictiva del penado, y de una fase de realización de actividades de utilidad pública: mentor de otros penados en talleres posteriores, trabajo con grupos de riesgo-colegios, universidades, empresas, etcétera o colaboración con organismos y entidades vinculadas con la seguridad vial-protección civil, Cruz Roja, ONGs, etcétera.

Madrid a 4 de diciembre de 2009

---

**ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.**

E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es); [oficinamadrid@acaip.info](mailto:oficinamadrid@acaip.info)

**web: [www.acaip.info](http://www.acaip.info)**

---